



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

VISTO:

El TEA A-01-00016930-3/2024; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el TEA citado en el Visto, tramita la modificación del área certificante de los contratos, bajo la modalidad de locación de servicios, detallados en el Memo SAGyP N° 6295/24, a partir del 1° de junio del corriente año.

Que la Presidencia del Consejo de la Magistratura prestó la debida conformidad, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución CM N° 2/2012 (v. Adjunto 86922/24).

Que en cumplimiento de lo establecido por la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.588), y la Resolución CM N° 2/2012, la Dirección General de Programación y Administración Contable tomó intervención sobre los autos (v. Informe N° 1773/24).

Que solicitada que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos se expidió a través de su Dictamen DGAJ N° 13001/2024.

Que en primer lugar, cabe destacar que se encuentra vigente el “*Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios*” aprobado por la Resolución CM N° 2/12 y aplicable a la contratación requerida en autos. En virtud de esa norma, es competencia del Administrador General del Poder Judicial aprobar las contrataciones.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que vista la conformidad de la Presidencia de este Consejo de la Magistratura y cumplidos todos los pasos procedimentales de rigor, corresponderá adecuar los contratos, bajo la modalidad de locación de servicios, detallados en el Memo SAGyP N° 6295/24, en lo que respecta al área certificante, en los términos allí indicados y a partir del 1° de junio del corriente año.

Que en consecuencia, deberá darse intervención a la Dirección de Relaciones de Empleo para que elabore la adenda a los contratos de locaciones de servicios que en este acto se aprobará, cumpliendo con todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 2/2012 y notifique a los interesados.

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y la Resolución CM N° 2/2012,

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°: Modificase el área certificante de los contratos, bajo la modalidad de locación de servicios, detallados en el Memo SAGyP N° 6295/24, en los términos allí indicados y a partir del 1° de junio del corriente año.

Artículo 2°: Instrúyese a la Dirección de Relaciones de Empleo para que labre la adenda a los contratos de locación de servicios referidos en el artículo 1° de la presente Resolución, cumpliendo con todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 2/2012 y notifique a los interesados.

Artículo 3°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese por correo electrónico oficial a los titulares de la Secretaría de Planificación y a la Dirección General de Programación y Administración Contable y pase a la Dirección General de Relaciones de Empleo a sus efectos. Cumplido y, oportunamente,



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

archívese.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

